



CE - 00527
RESOLUCIÓN No. DE 2016
(07 MAR 2016)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS PARQUE EÓLICOS CAMELIA 1, 2, 3 Y 4 LOCALIZADOS EN LAS COMUNIDADES DE WOLUWOMPANA, EL PARAISO, KARAUWO Y TALAUARA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA" en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante Decreto 1076 de 2015 se reglamenta la Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales y se contempla, entre otras cosas, que las que requieran de la obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componentes intangibles, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, "Por el cual se reglamenta el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales", toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

Que según lo dispuesto por el Artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto 1076 de 2015, el permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

Que mediante oficio enviado por correo electrónico el día 4 de Agosto de 2015 y recibido en esta Corporación bajo radicado interno No. 20153300256962 del dia 5 del mismo mes y año, la señora JENNIFER OSPINA CORREA en su condición de Auxiliar Administrativa de la Empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, solicitó Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales para los proyectos Parque Eólicos Camelia 1,2,3 y 4 en las Rancherías Paraiso, Woluwompana, Karauwo, y Talaura ubicadas en el Municipio de Uribia, jurisdicción del Departamento de La Guajira.

Que mediante oficio bajo radicado interno No. 20153300179131 de fecha 20 de Agosto de 2015, la Subdirección de Autoridad Ambiental de Corpoguajira, solicitó a la señora ISABEL ALEJANDRA AREVALO quien funge como Representante Legal de la Empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, diligenciar y anexar los formatos actuales, correspondientes al permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales para los proyectos Camelia 1,2,3 y 4 en las Rancherías Paraiso, Woluwompana, Karauwo, y Talaura ubicadas en el Municipio de Uribia, jurisdicción del Departamento de La Guajira.

Que mediante oficio de fecha 15 de Octubre de 2015 y recibido bajo radicado interno No. 20153300270292 de fecha 15 de Octubre de 2015, el Señor ANDRÉ PEREIRA FRAGA F en su condición de Representante Legal Suplente de la Empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., remitió a Corpoguajira los formularios correspondientes al Permiso solicitado, para dar inicio al trámite.

Que mediante Auto No 1170 de fecha 29 de Octubre de 2015 la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA" avocó conocimiento de la solicitud en mención, liquidó el cobro por los servicios de evaluación y trámite y ordenó correr traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad para lo de su competencia.

Que mediante informe técnico con radicado interno No. 20163300158523 de fecha 17 de Febrero de 2016, el Profesional Especializado de la Oficina de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira, emitió concepto favorable para el otorgamiento del permiso en los siguientes términos textuales:

GENERALIDADES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD

1. **El objetivo general del proyecto es:** Caracterizar la flora y la fauna, adelantar la descripción y caracterización de las comunidades de vegetación, avifauna, mamíferos y herpetofauna en el área de influencia de los posibles Parques Eólicos Camelia 1, 2, 3 y 4.
2. **Propuesta de investigación:**
 - a. Coordinador General Juan Pablo Orozco V. C.C 15.443.852 (Ingeniero Ambiental), como Coordinador científico Marleny Jaramillo Arango CC. 43.689.890 (Bióloga).
 - b. La duración de la investigación se plantea para un (1) mes.
 - c. La solicitud de PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LOS PARQUES EÓLICOS CAMELIA 1,2,3 Y 4, LOCALIZADOS EN LAS COMUNIDADES DE WOLUWOMPANA, EL PARAÍSO, KARAUWO Y TALAURO, MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, se encuentra delimitada por los siguientes polígonos:

Parque Camelia 1, Comunidad de Woluwampana

VERTICES	Datum WGS84	
	Latitud	Longitud
1	11°37'58.65"N	72°18'25.10"O
2	11°37'52.27"N	72°15'45.71"O
3	11°37'11.59"N	72°15'57.54"O
4	11°37'3.68"N	72°16'45.02"O

5	11°36'41.64"N	72°16'48.40"O
6	11°37'1.08"N	72°18'53.69"O

Tabla 1. Coordenadas de ubicación de área de DAA Parque Camelia 1

Con un área de: 1053 ha y un Perímetro de 16 km

Parque Camelia 3 Comunidad de El Paraíso

VERTICES	Datum WGS84	
	Latitud	Longitud
1	11°37'4.14"N	72°16'45.86"O
2	11°37'11.54"N	72°15'57.53"O
3	11°36'12.00"N	72°15'28.29"O
4	11°36'12.59"N	72°16'51.39"O

Tabla 2. Coordenadas de ubicación de área de DAA Parque Camelia 3

Con un área de: 465 ha y un Perímetro de 9 km

Parque Camelia 2, Comunidad de Kalaluqu

VERTICES	Datum WGS84	
	Latitud	Longitud
1	11°37'11.30"N	72°15'7.51"O
2	11°35'34.58"N	72°14'3.37"O
3	11°35'34.16"N	72°15'41.30"O

Tabla 3. Coordenadas de ubicación de área de DAA Parque Camelia 2

Con un área de: 444 ha y un Perímetro de 9.67 km

Parque Camelia 4 Comunidad de Talaura

VERTICES	Datum WGS84	
	Latitud	Longitud
1	11°37'11.61"N	72°15'7.50"O
2	11°35'34.71"N	72°14'3.26"O
3	11°35'34.70"N	72°13'12.62"O
4	11°36'33.82"N	72°12'40.95"O

Tabla 4. Coordenadas de ubicación de área de DAA Parque Camelia 4

Con un área de: 690 ha y un Perímetro de 11.7 km

- d. Adicionalmente se presentan las metodologías de trabajo que se usará para el inventario de los diferentes grupos taxonómicos. Descripción del área geográfica de la investigación, al igual que los equipos y materiales a utilizar.
- e. Como resultados esperados se prevé:
 - Riqueza y abundancia para los grupos faunísticos (avifauna, mamíferos y herpetofauna), flora, estado sucesional de cada cobertura vegetal; inventario de especies por unidad de cobertura, indicando la presencia de especies endémicas, en el área de influencia de los posibles Parques Eólicos Camelia 1, 2, 3 y 4.

3. Se encuentran anexos los siguientes documentos:

- a. Metodología del estudio de investigación (físico y Magnético).
- b. Localización del área solicitada (físico).
- c. Cámara de comercio de la empresa Begonia Power S.A.S ESP.
- d. Formatos de solicitud de certificación de presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto, de las comunidades de WOLUWOMPANA El Paraíso, Karauwo y Talaura.

- - 00527

e. **FORMATO UNICO NACIONAL DE SOLICITUD PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

Que la empresa BEGONIA POWER S.A.S ESP pretende realizar Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parques Eólicos Camelia 1,2,3 y 4, en jurisdicción del municipio de Uribia - La Guajira, por esta razón solicita a Corpoguajira **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES.**

Que la empresa BEGONIA POWER S.A.S ESP allegó a Corpoguajira los siguientes documentos:

- Metodología del estudio de investigación (físico y Magnético).
- Localización del área solicitada (físico).
- Cámara de comercio de la empresa Begonia Power S.A.S ESP.
- Formatos de solicitud de certificación de presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto, de las comunidades de WOLUWOMPANA El Paraíso, Karauwo y Talaura.
- FORMATO UNICO NACIONAL SOLICITUD PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES.**

Que una parte del polígono del área de estudio aportado por la empresa BEGONIA POWER S.A.S ESP se encuentra sobre la línea férrea que comunica a Uribia con Puerto Bolívar, área que mediante resolución 02 de 1981 del Ministerio de Agricultura otorga a Carbones de Colombia para la construcción de una línea férrea y una carretera. Dicha concesión tiene de ancho 125 mts a lado y lado del eje central. Por esta razón Corpoguajira se abstiene de dar permiso en esta franja y procede a realizar sustracción de la misma.

Que la empresa BEGONIA POWER S.A.S ESP realizó el 10 de Noviembre de 2015 el pago del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Que la documentación presentada por la empresa BEGONIA POWER S.A.S ESP se ajusta a lo solicitado en el ARTÍCULO 2.2.2.9.2.4. Requisitos de la solicitud del decreto 1076 de 2015.

Que el día 28 de Enero de 2016, se practicó visita de inspección ocular a las comunidades indígenas de WALUWAMPANA, TALAURA, KALALOW Y PARAISO, ubicadas en el área rural del municipio de Uribia, con el fin de atender la solicitud de la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, en donde se pudo comprobar los aspectos técnicos de la SOLICITUD PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES.



Mapa 1. Área solicitada por la empresa Begonia S.A.S

CONCEPTO TECNICO

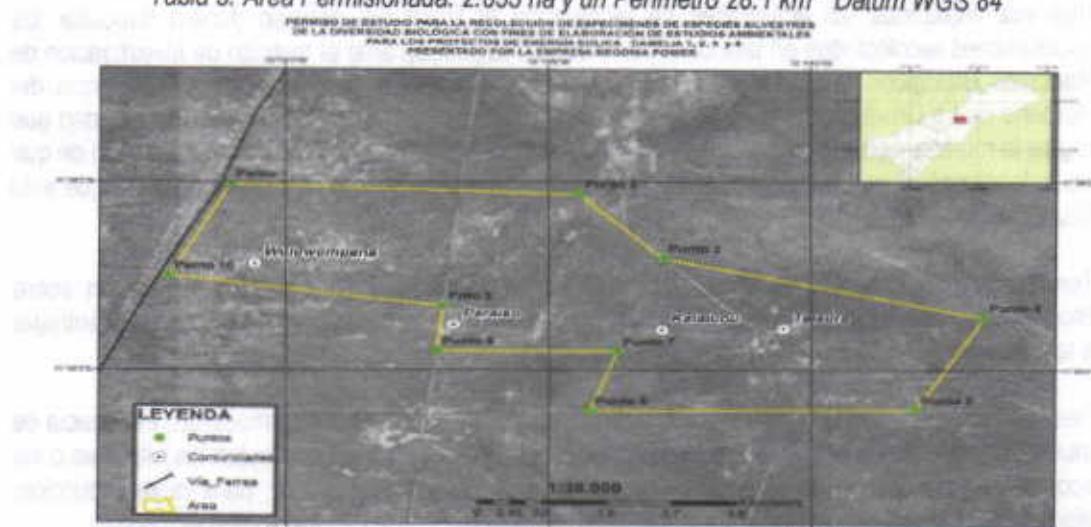
Luego de analizar la solicitud, de realizada la visita de campo al área solicitada, entrevista con las autoridades tradicionales de la zona y revisada la documentación adjuntada por la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, para la solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de

especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios de impacto ambiental del parques eólicos camelia 1,2,3 y 4, localizados en las comunidades de WOLUWOMPANA, el PARAÍSO, KARAUWO y TALAURAMUNICIPIO de Uribia, departamento de La Guajira, nos permitimos conceptualizar lo que sigue:

1. Se considera VIABLE OTORGAR EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUES EÓLICOS CAMELIA 1,2,3 y 4, LOCALIZADOS EN LAS COMUNIDADES DE WOLUWOMPANA, EL PARAÍSO, KARAUWO Y TALAURAMUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ya que es de gran importancia para el conocimiento de la biodiversidad del sector y contribuye a la identificación taxonómica y aproximación a la biogeografía de la zona.
2. La vigencia del permiso es de seis (6) meses, atendiendo lo contenido en el artículo 2.2.2.9.2.7. Vigencia de los permisos 1076 de 2015, este término podrá ser prorrogado cuando la ejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.
3. Que el área del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES solicitado por la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. tiene un área total de 2.655 ha, un perímetro 28.1 km y está delimitada por los siguientes coordenadas:

Punto	Latitud	Longitud
1	11°37'58.67"N	72°18'25.11"O
2	11°37'52.26"N	72°15'45.76"O
3	11°37'11.68"N	72°15'47.48"O
4	11°36'33.87"N	72°12'40.95"O
5	11°35'34.73"N	72°13'12.63"O
6	11°35'34.20"N	72°15'41.31"O
7	11°36'12.05"N	72°15'28.34"O
8	11°36'12.57"N	72°16'51.35"O
9	11°36'41.73"N	72°16'48.40"O
10	11°37'1.10"N	72°18'53.69"O

Tabla 5. Área Permissionada: 2.655 ha y un Perímetro 28.1 km *Datum WGS 84



Mapa 2. Área de permissionada para permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la Empresa BEGONIA POWER S.A.S identificada con el NIT, 900681517-1, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA

DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS PARQUE EOLICOS CAMELIA 1, 2, 3 Y 4 LOCALIZADOS EN LAS COMUNIDADES DE WOLUWOMPANA, EL PARAISO, KARAUWO Y TALAUARA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA, presentado por el señor ANDRÉ PEREIRA FRAGA F en su condición de Representante Legal Suplente de la Empresa en mención, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones,

- 1) Informar por escrito a Corpoguajira con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto.
- 2) La empresa deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar y solicitarle a Corpoguajira el respectivo permiso.
- 3) Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar a la autoridad ambiental un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
- 4) Para cada uno de los estudios el interesado deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución número 0188 de 2013, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.
- 5) Realizar el pago por concepto de seguimiento y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
- 6) Una vez finalizadas las actividades de recolección el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", y una copia a la Colección de Referencia del Herbario de La Universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.
- 7) Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad ambiental la constancia emitida por dicho sistema.
- 8) Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolección, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las metodologías aprobadas.
- 9) Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso de que trata el presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Cualquier modificación que se haga a la información o términos contenidos en el permiso de estudio, deberá basarse en sustento técnico y ser aprobada previamente por esta Corporación.

PARAgraFO: En el evento de tratarse de cambios sustanciales en la información que llegaren a alterar las obligaciones resultantes del otorgamiento del presente permiso, deberá solicitarse la modificación como un nuevo permiso.

ARTICULO CUARTO: El término del presente permiso es de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, este término podrá ser prorrogado cuando la ejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

PARAgraFO PRIMERO: La ocurrencia de cualquier circunstancia que prevea el incumplimiento de cualquiera de los términos estipulados en el presente artículo, deberá ser previa y formalmente puesta en conocimiento a CORPOGUAJIRA, con el objeto de solicitar la respectiva prórroga, presentando su debida justificación.

ARTICULO QUINTO: Advertir al permisionario, que en el evento de requerirse la renovación del presente permiso, esta deberá cumplir el trámite previsto en el artículo 14 de la Resolución No. 068 de 2002 emanada de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es decir, solicitar por escrito motivado a esta Corporación el trámite de renovación con antelación de por lo menos 30 días antes del vencimiento del presente permiso.

ARTICULO SEXTO. El permisionario podrá ceder a otras personas sus derechos y obligaciones, previa autorización de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO SEPTIMO. El presente permiso no contempla los procedimientos ni autorizaciones necesarias para el acceso a recursos genéticos, importación o exportación, ni la comercialización de los especímenes o muestras de la diversidad biológica amparados en este permiso. En el evento de requerirse autorización para cualquiera de las actividades aquí enunciadas se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente sobre estas materias.

ARTICULO OCTAVO: El investigador titular del permiso, deberá sujetarse además de las obligaciones aquí impuestas, a todas las demás normas de carácter ambiental vigentes relacionadas con el proyecto objeto del presente acto. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la Empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P o a su apoderado.

ARTICULO DECIMO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO DECIMO

PRIMERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: Esta providencia rige a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los,

07 MAR 2016

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Ana Barros.
Revisó: F. Mejía.

W.C.